

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Catorce [14] de enero de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia	"ORDINARIO REIVINDICATORIO"
Demandante	BERTULFO DUQUE HOYOS
Demandado	CARLOS ENRIQUE BETANCUR BEDOYA
Radicado	05-660-40-89-001-2012-00034-00
DECISIÓN	NIEGA PETICIÓN



Dentro del proceso de la referencia procede a pronunciarse el despacho, en relación a la petición que a través de apoderado judicial eleva el demandante, a través de apoderado judicial.

Solicita el mandatario judicial, la entrega del bien inmueble propiedad de su mandante, que se ordenó reivindicar mediante Sentencia emitida el 21 de noviembre de 2014, por esta dependencia Judicial y confirmada integralmente por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de El Santuario, Antioquia. Argumentando que el demandado no ha querido "*desocupar*" y hacer entrega de la franja de terrero que fuera objeto de controversia judicial.

Sobre el particular, este Despacho NIEGA POR IMPROCEDENTE la petición del apoderado, en virtud del principio de preclusión que rige los actos procesales.

Lo anterior dado que, como bien lo relata el memorialista y se encuentra acreditado en el expediente, el Despacho cumplió con su carga procesal, que tiene que ver con la realización de la "diligencia de entrega material" al señor Bertulfo Duque hoyos, del bien solicitado en reivindicación en la demanda el día 14 de septiembre de 2015. Como evidencia de lo anterior, encuentra este despacho la manifestación que en el escrito petitorio realiza el apoderado del

petionario cuando indica que el inmueble “quedó sin vigilante” y en razón de ello el señor Carlos Enrique se volvió a apoderar del bien.

Ahora bien, como quiera que se relatan hechos nuevos y posteriores a la diligencia de entrega material realizada por este Despacho del bien inmueble relacionado, cabe advertir que el demandante cuenta con otro tipo de acciones policivas y legales para proteger su derecho de dominio.

Finalmente y como quiera que se esgrimen actos presuntamente amenazantes por parte del demandado Carlos Enrique Betancur Bedoya al señor Bertulfo Duque Hoyos, además de la renuencia a cumplir con lo ordenado por esta dependencia judicial mediante Sentencia del 21 de junio de 2014, se ordena compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que se investigue al primero por la presunta comisión de los delitos de fraude a resolución judicial o las sanciones penales a que hubiere lugar .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

Firmado Por:

**JULIANA JARAMILLO MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN LUIS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12d5db94ad4fb76ad36dac1791e8c7d14626646d6e98881b763fba46f5b5cf2**

Documento generado en 14/01/2021 04:09:24 p.m.